

	SAGRILAFT					
	POLITICA DE SAGRILAFT					
	CÓDIGO	COL-SIG-SAG-POL-2	VERSIÓN	2	FECHA	17/6/2025

POLITICA DE SAGRILAFT

CONECTAR TV S.A.S. (en adelante **CONECTAR**) tiene como política para la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM una serie de medidas y procedimientos para prevenir que la empresa sea utilizada, directa o indirectamente, para la realización de actividades ilícitas o su financiación.

Esta política se desarrolla a través del Manual SAGRILAFT, la cual establece que **CONECTAR** debe, como mínimo: (i) identificar y validar la identidad de sus asociados, clientes, usuarios, contratistas y demás contrapartes, (ii) conocer al beneficiario final, (iii) entender los negocios, contratos y operaciones de sus contrapartes, y (iv) efectuar un monitoreo transaccional, con el fin detectar operaciones o actividades que se salgan del comportamiento normal para gestionar su riesgo.

CONECTAR tiene procedimientos para conocer a sus clientes, usuarios, proveedores, empleados y demás contrapartes mediante la obtención, registro y verificación de su información. Así mismo, tiene mecanismos para la actualización periódica de tales datos.

La “Debida Diligencia” es el elemento fundamental para el desarrollo de la presente política. **CONECTAR** cuenta con procedimientos de debida diligencia para sus clientes, usuarios, proveedores, empleados, accionistas y demás contrapartes con el fin de proteger los intereses, negocios, contratos y operaciones de la empresa.

CONECTAR cuenta con un procedimiento de debida diligencia más exhaustivo para las relaciones, directas o indirectas, con Personas Expuestas Políticamente (PEP). Así mismo, **CONECTAR** realiza un proceso de debida diligencia intensificada para aquellos clientes, proveedores, empleados, productos, canales, jurisdicciones y

	SAGRILAFT					
	POLITICA DE SAGRILAFT					
	CÓDIGO	COL-SIG-SAG-POL-2	VERSIÓN	2	FECHA	17/6/2025

demás contrapartes que considere de mayor riesgo, así como los considerados APNFD (Actividades y Profesiones No Financieras Designadas), acorde con las normas locales y los estándares internacionales.

CONECTAR podrá realizar actividades u operaciones relacionadas con activos virtuales¹ o servicios de activos virtuales con el fin de perfeccionar el pago de relaciones comerciales con sus contrapartes, inversiones o decisiones de portafolio y/o aportes en especie o cualquier otro uso para la empresa de conformidad con la legislación vigente. En cuanto a la gestión de riesgos, a estas relaciones se debe aplicar una debida diligencia intensificada.

De acuerdo con las características del negocio y las operaciones de **CONECTAR** con sus contrapartes, se realiza un análisis de riesgo LA/FT/FPADM al manejo de dinero en efectivo y se establecen controles especiales para identificar su origen, entre otros. En términos generales, **CONECTAR** no realiza operaciones con dinero en efectivo con sus contrapartes. Excepcionalmente y en forma restringida, se autorizan algunas transacciones en efectivo para trámites internos y según la circunstancia lo requiera.

CONECTAR reporta ante la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) todas las operaciones que determine como sospechosas, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes otras situaciones que conozca dentro del desarrollo normal del negocio. Además, se reporta en forma inmediata a la UIAF y autoridades competentes cualquier vínculo que se identifique con aquellas contrapartes que aparezcan en las listas vinculantes para Colombia.

¹ En este contexto y de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia de Sociedades de Colombia, se entiende por activo virtual (sinónimo de criptoactivo o criptomoneda) la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda *fiat* (pesos colombianos), valores y otros Activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI (Grupo de Acción Financiera).

	SAGRILAFT					
	POLITICA DE SAGRILAFT					
	CÓDIGO	COL-SIG-SAG-POL-2	VERSIÓN	2	FECHA	17/6/2025

CONECTAR conserva todos los documentos relacionados con el funcionamiento del SAGRILAFT por un término no menor de diez (10) años, acorde con las normas legales en la materia.

Finalmente, **CONECTAR** cuenta un gobierno corporativo y una Junta Directiva comprometida con la prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM, apoyado con la designación de un oficial de cumplimiento, quien vela por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SAGRILAFT.

Política adoptada por la Junta Directiva de **CONECTAR TV S.A.S.**, mediante acta No. 50 del 2 de julio de 2021.

USO INTERNO